



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001199900394 00
Demandante(s)	BANCO GANADERO S.A
Demandado(s)	JOSE IVÁN MUÑOZ MORENO
Asunto	ACEPTA RENUNCIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	810V 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, **se acepta la RENUNCIA** del poder que hace la abogada **Adriana Elvira Posso Ramírez, con T.P Nro. 38.173** del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados. Consecuentemente, SE REQUIERE a la parte demandante, a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

